



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 8 de Febrero de 2016, entre **la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en calle Quinta N° 050, comuna de Villa Alemana, en adelante "**La Corporación Municipal**" o "**El Mandante**" y don **CRISTIAN DIAZ CANALES**, cédula de identidad N° 14.237.575-3, domiciliado en Cádiz 575, Comuna de Villa Alemana, en adelante "**el prestador de servicios**", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: **La Corporación**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que lleve a cabo la solicitud de "Mejoramiento sala Cuarto Medio, Colegio Vicealmirante Arturo Wilson Navarrete", ubicado en Wilson 1230, comuna de Villa Alemana.

SEGUNDA: El presente contrato se extenderá desde el 8 de Febrero de 2016 y hasta 28 de Febrero del 2016. El atraso en la ejecución de los trabajos será causal de multas de tres (3) UF por cada día de atraso, valor que será descontado del pago, que será efectuado en conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se deja establecida la posibilidad que ante cualquier evento imprevisto, y siempre que la Corporación lo estime conveniente, se proceda a la ampliación del presente contrato. La supervisión de la prestación de los servicios estará a cargo del Arquitecto y Director de Infraestructura y Proyecto de la Corporación Municipal de Villa Alemana don Claudio Kruberg, en especial procediendo a la revisión del término de los trabajos, entregando su conformidad con ellos.

TERCERA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 7.995.500.- (siete millones novecientos noventa y cinco mil quinientos pesos) más IVA, es decir, el total de los trabajos corresponde al valor de \$ 9.514.645.- (nueve millones quinientos catorce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos), impuesto incluido, según lo que a continuación se detalla:

Nº	PARTIDAS	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	SUB. TOTAL
1	Instalación de Faenas	gl	1	350.000	350.000
2	Limpieza y retiro de escombros	m3	10	10.000	100.000
3	Desarme y demoliciones	m2	54	10.000	540.000
4	Trazado y replanteo	ml	30	4.500	135.000
5	Revestimientos tabiques yeso cartón y terciado	m2	100	4.500	450.000
6	Demolición piso existente	m2	54	4.500	243.000
7	Reparación radier	m2	54	3.500	189.000
8	Pavimento cerámico y zócalo	m2	64	15.000	960.000
9	Cornizas	ml	36	7.000	252.000
10	Puerta de madera con centro bisagras y quincallería	un	1	180.000	180.000
11	Centros y rasgos de ventanas	ml	56	8.000	448.000
12	Ventana	m2	12	90.000	1.080.000
13	Reparación ventanas existentes (cambio de vidrios)	m2	15	12.000	180.000
14	Protecciones de ventanas y puertas	m2	27	18.000	486.000
15	Reparación cielo existente	m2	54	3.000	162.000
16	Empaste de muros	m2	110	4.500	495.000
17	Enlucido aparejo muros	m2	110	4.500	495.000
18	Esmalte al agua de terminación	m2	168	4.500	756.000
19	Óleo semibrillo	m2	4	4.500	18.000
20	Centros de enchufe	pto	4	22.000	88.000
21	Puntos de red	pto	1	35.000	35.000
22	Centros de alumbrado	pto	7	8.500	59.500
23	Lampistería	un	7	42.000	294.000
SUB. TOTAL					7.995.500
IVA					19%
TOTAL CONSTRUCCIÓN					9.514.645

Este valor será cancelado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la prestación de los servicios y previa entrega de los documentos individualizados en la cláusula cuarta de presente contrato.

El prestador de servicios se obliga a entregar una boleta bancaria por la suma correspondiente al CINCO (5) POR CIENTO del monto adjudicado. La referida boleta bancaria deberá ser entregada a la Corporación Municipal previo al pago de los servicios.

La devolución de esta garantía por parte de la Corporación Municipal a la Empresa, será efectuada noventa (90) días corridos después de la fecha de término establecida en la cláusula Segunda del presente contrato, previa recepción de los trabajos sin observaciones. De existir observaciones se otorgará un plazo de veintiuno (21) días corridos para corregir lo observado.



Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2015.

CUARTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previo al pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe; y
- C) Visación conforme por el Arquitecto y Director del Departamento de Infraestructura y Proyecto de la Corporación, o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

QUINTA: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

En todos los casos de término anticipado del contrato, el contratista perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SEXTA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

SÉPTIMA: El contratista realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, el prestador de servicios



se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

OCTAVA: Además de lo dicho, el contratista será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

NOVENA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

DUODÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de don Cristian Díaz Canales.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.


CRISTIAN DÍAZ CANALES
C.I.: 14.237.575-3
Prestador de Servicios


FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
Secretario General
Corporación Municipal
de Villa Alemana